

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

- 4111** *Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social.*

La Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social han suscrito, con fecha 27 de febrero de 2017, un Acuerdo de encomienda de gestión para la gestión material de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de marzo de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de Encomienda de Gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

Primero. *Encomienda.*

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, que la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Segundo. *Objeto de la Encomienda.*

La gestión material que se encomienda, se concretará en las siguientes actividades.

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- b) Propuesta de la resolución por la que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar los tribunales calificadoros de las pruebas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero. *Financiación.*

Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Empleo y Seguridad Social» los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto. *Eficacia.*

El plazo de eficacia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto. *Titularidad.*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Sexto. *Responsabilidad.*

Es responsabilidad de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo. *Firma.*

Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Subsecretario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Madrid, 27 de febrero de 2017.–La Subsecretaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.–El Subsecretario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.